



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal – Pertenencia (Reconvención)
Demandante en Reconvención	María Teresa Villada
Demandado	Acción Sociedad Fiduciaria S.A. como vocera de FIDECOMISO PARQUEOAMATISTA
Radicado	05001 31 03 013 2018 00560 00
Asunto	Incorpora sin dar trámite

Se incorpora memorial allegado por la demandante en reconvención, en el cual da cuenta de publicación por edicto realizada el 11 de octubre del año en curso; sin embargo, no se dará trámite alguno, toda vez que, en providencia del 21 de septiembre de 2020, notificada por estados del 22 de septiembre, se decretó la terminación de la demanda de reconvención por desistimiento tácito, sin lugar a condena en costas; la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

MC.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co

a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

618c2a3e8f2e307b24c9292c4e5504c2bc6cb14d5c4553b392ca4e7a5ed79315

Documento generado en 23/10/2020 01:07:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>